



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARA, CAPITAL ARQUEOLOGICA DE LA REGION DE HUANCAMELICA"



ALCALDÍA

LEY N° 23934

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023-MPH/A.

Huaytará, 30 de Marzo del 2023

VISTO:

El informe N°22-2023-MPH-GDS-CIAM-efr, de fecha 9 de marzo del 2023, Informe N°091-2023-MPH-GDS-ihc, del 14 de marzo del 2023, a través ambos informes solicitan la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.

CONSIDERACIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, en el artículo 84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 2.4, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2023, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Que, el Informe N°22-2023-MPH-GDS-CIAM-efr, considerado en el Visto, ha sido evaluado por la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que remite al Despacho del Señor Alcalde mediante el Informe N°091-2023-MPH-GDS-ihc, solicitando su aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 PLAZA DE ARMAS – HUAYTARA - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilver Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARA, CAPITAL ARQUEOLOGICA DE LA REGION DE HUANCAMELICA"



ALCALDÍA

LEY N° 23934

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

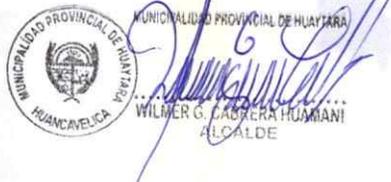
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad del Distrito y Provincia de Huaytará -Región Huancavelica, el cual tiene presupuestado la suma de S/. 28,315.00 (**Veintiocho Mil Treientos Quince y 00/100 Soles**), con la finalidad de cumplir con las actividades y servicios dirigidos y otras actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2023 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Huaytará.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad de Huaytará para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 PLAZA DE ARMAS – HUAYTARA - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026